

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADJUDICACIÓN MASIVA

RESOLUCIÓN DNAM-001-2026

(De 14 de mayo de 2026)

“Por la cual se autoriza la segregación, venta y adjudicación de los lotes de terrenos ubicados dentro de la Finca número dieciocho mil ochocientos cincuenta y cuatro (18854), Rollo nueve mil cientos veintisiete (9127), Documento cuatro (4), inscrita en la Sección de Propiedad del Registro Público de Panamá, provincia de Panamá, propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), ubicados en el corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá.”

El Director Nacional

En uso de sus facultades Legales;

Que ante la presencia de asentamientos espontáneos desde varias décadas en la finca dieciocho mil ochocientos cincuenta y cuatro (18854), Rollo nueve mil cientos veintisiete (9127), Documento cuatro (4), ubicada en el corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, al tratarse de una situación social de hecho el Gobierno de Turno de ese entonces y la Dirección de Aeronáutica Civil, en esa época crearon el “Proyecto Tocumen”.

Que mediante Resolución de Junta Directiva No.009 de 11 de abril de 2012, se autoriza al Director General de la Autoridad Aeronáutica Civil, en su condición de Representante Legal de la referida Autoridad, entidad autónoma del Estado, creada mediante la Ley No.22 de 29 de enero de 2003, a traspasar en donación a favor de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, la finca dieciocho mil ochocientos cincuenta y cuatro (18854), Rollo nueve mil cientos veintisiete (9127), Documento cuatro (4), ubicada en el corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Que mediante Resolución de Junta Directiva No.033 de 11 de diciembre de 2013 de la Autoridad Aeronáutica Civil, se modifica el artículo primero de la Resolución de Junta Directiva No.009 de 11 de abril de 2012.

Que a través de la Resolución No. ADMG-246-13 de 26 de diciembre de 2013, emitida por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, se aprueba aceptar en Donación por parte de la Autoridad de Aeronáutica Civil la finca dieciocho mil ochocientos cincuenta y cuatro (18854), Rollo nueve mil cientos veintisiete (9127), Documento cuatro (4), de su propiedad, ubicada en el corregimiento de Tocumen, distrito y provincia de Panamá.

Que la Autoridad tiene como objetivo asegurar la precisión, transparencia, seguridad jurídica, simplificación, control y fiscalización de los bienes que la conforman.

Que la finca dieciocho mil ochocientos cincuenta y cuatro (18854), Rollo nueve mil cientos veintisiete (9127), Documento cuatro (4), ubicada en el corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, fue traspasada a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante escritura pública No. 182 de 3 de enero de 2014, con el propósito exclusivo de que se concluya el proceso de regularización, adjudicación y titulación de sus ocupantes de terrenos según contratos y planos aprobados.





RESOLUCIÓN DNAM-001-2026 de 14 de mayo de 2026
Página 2

Que la Autoridad Nacional de Administración de Tierras respetará el valor establecido a la tierra, pactado entre la Dirección de Aeronáutica Civil de los ocupantes de la finca.

Que mediante Resolución ADM-045-2015 de 20 de febrero de 2015, emitida por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, el Administrador General crea la Dirección Nacional de Adjudicación Masiva, facultad otorgada mediante la Ley 59 de 2010.

Que se considera oportuno por el transcurrir del tiempo en que se celebraron los contratos de compraventa con la Dirección de Aeronáutica Civil hacer de conocimiento público quienes son los beneficiarios según contrato y así cumplir con el principio de publicidad de los procesos administrativos contemplados en la Ley No.38 de 31 de julio de 200 y la Ley No.53 de 28 de diciembre de 2005, que regula la Gaceta Oficial.

En virtud de lo anterior, el Director Nacional de la Dirección Nacional de Adjudicación Masiva de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI),

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar que las siguientes personas son poseedores beneficiarios de sus respectivos lotes de terreno, y que pueden acceder a las adjudicaciones:

NOMBRE	CEDULA	LUGAR	LOTE	PLANO	AREA
MARIA RIVERA ACOSTA	4-69-27	Tocumen/ La Siesta	31A-69	87-44846	425.00Mts ²
MAYRA ESTHER AYARZA ALZAMORA	8-219-1134	Tocumen/ Cabuya	E2A-91	87-40141	440.35Mts ²
NADIA MARINA ARAUZ RIVERA	4-139-2268	Tocumen/ Cabuya	B1-78A	87-40188	500.00 Mts ²

SEGUNDO: Segregar de la Finca número dieciocho mil ochocientos cincuenta y cuatro (18854), Rollo nueve mil cientos veintisiete (9127), Documento cuatro (4), ubicada en el corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, inscrita en la sección de propiedad del Registro Público de Panamá, provincia de Panamá, propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), ubicada en el corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, los lotes de terreno antes descritos y adjudicar a cada uno de sus poseedores beneficiarios.

TERCERO: La presente resolución entrará a regir a partir se de su publicación en la Gaceta Oficial por el término de un (1) día, con el objetivo de que sirva de formal publicidad de las pretensiones de adjudicación y que todo aquel que sienta tener mejor derecho respecto al predio en particular, pueda ejercer sus derechos a oponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la referida resolución.

CUARTO: Ordenar que la presente resolución permanezca en un lugar visible de la Dirección Nacional de Adjudicación Masiva de la Autoridad Nacional de Tierras mientras dure el proceso de titulación.


FUNDAMENTO LEGAL: Resolución de Junta Directiva No.009 de 11 de abril de 2012 (Aeronáutica Civil); Resolución de Junta Directiva No.033 de 11 de diciembre de 2013 (Aeronáutica Civil); Resolución No. ADMG-246-13 de 26 de diciembre de 2013 (Autoridad Nacional de Administración de Tierras), Resolución ADM-045-2015


RESOLUCIÓN DNAM-001-2026 de 14 de mayo de 2026
Página 3

de 20 de febrero de 2015 (Autoridad Nacional de Administración de Tierras), Ley No. 38 de 31 de julio de 2000, Ley 53 de 28 de diciembre de 2005, Ley No.22 de 29 de enero de 2003 y Ley 59 de 8 de octubre de 2010.

Dado en la ciudad de Panamá, a los **14** días del mes de **mayo** del año dos mil veintiséis (**2026**).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ELDIS BARNES SALDAÑA
 Director Nacional de Adjudicación Masiva
 Autoridad Nacional de Administración de Tierras
 (ANATI)




ÁNGEL DÁVILA
 Secretario General
 Autoridad Nacional de Administración de Tierras
 (ANATI)



EBS/AD//jg


 FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 DESPACHO DEL
 SECRETARIO GENERAL
Angel m d i
 Fecha: *14/MAYO/2024*

